

El día de después de Pasqua. Los señores don Pedro
de Albalade. Joan de Espilla indio Joan de
el bereteno y Joan mi de tributa de las
de la d. han, de por el dignado de los
indios de Amatequi y lo eno de Juan de
y dignado de los indios. que son la mayor
de la d. y de Jimi. de la d. y de Jimi. = En
sion en segunda Almoneda la Almoneda y
donatius y no lo quien hubiese n. de la
y sea por el d. mañana la tercera Almoneda
de los indios de la Almoneda Joan mi de la
y de los d. de la d. de los d. de los d.

Antemi
Joan de Espilla
K

3. Almoneda

En el mismo mes de Pascua venida
veinte siete de agosto del año. Los
señores don Bernardo de Albalade. Joan de
Espilla indio Joan de Jimi. y de Jimi.
de Amatequi de Jimi. y de Jimi. de la
tequi y Joan mi de Jimi. de Jimi. de la
para que los indios que son la mayor
de la d. y de Jimi. de la d. y de Jimi.
de Jimi. de Jimi. de Jimi. de Jimi.
Almoneda y donatius de la d. de la d.
y de Jimi. Miguel de Jimi. de Jimi.
de la Almoneda los doscientos y once ducados
de Jimi. de Jimi. de Jimi. de Jimi.
y de Jimi. de Jimi. de Jimi. de Jimi.
y de Jimi. de Jimi. de Jimi. de Jimi.

Papa

Tandosele juntos. Y así queda. además de los
 el bobos a los letrados. lo que pagaron en el
 donativo = la señores del regim. admitieron
 esta que para el Sr. Alcaide. Y aun que se
 aya en su. Y se echaron prometidos. no lo quien
 mas dice. Y se dijo la última Almoneda
 y Rem. Y mañana se queda de los Juan
 de Segovia. San Juan de monja y otros de
 de la obra =

Don Benito de las Casas
 Juan de las Casas
 A Antea

A. Antea Rem.

En el obediencia de las Casas de los de ella, de
 vez de última de regencia en un día. veinte
 los días de mes de diciembre año de mil y
 seiscientos treinta y seis. Los señores don Pedro
 de Alcalde de la Chordina de esta. Juan de espila
 Sindico procurador general de los de. Juan de leboer,
 Juan de la villa de Segovia de ella. Juan
 de de alcaide y Juan de Segovia del Regimiento
 de ella de Segovia. Andres de la villa de Segovia
 Juan de Segovia y don de Segovia Regidores
 y diputado de ella para que se oxiendo. que
 son la mayoria de la f. y Regim. de ella.
 que fueron por ante mi. el Sr. J. = fueron
 en quanta y última almoneda y Rem. la
 Alcaide y donativo por un año. que buenen
 a quin. de nuevo que viene. Y se pagó el

Remt. a quin mardie durante un cabo de la
della que se gesso enmendada. por lo ve loande
Francisco Gonzalez. Medis acentada la pila
que Miguel rebalancategui. tiene echa = y se
fueron echando por me tidos = y Andres de Argide
v. sepa. Hto vndoblon. dando. do de educado
ala Hanaia y otros do de do. a donativo: ademas
ello que tiene o feudo el dho rebalancategui y
quasi mima calidad = y no do / do mima
que hiere yu fa ni alate o no prometido
= do lo qual y para se acaudo el guemor
la candela. los señores del Regim. hiaron
Remt. al dho Argide: indistinto y a cargo
de feudo de fin cas. de que do y fe do.
Miguel de mala p. a ti de Hanaia
y do de. echa dhae

Antem
Don Bernabé de Quilbes
Juan de Sanja
X